Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 037 /2018 CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA APLICADA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN" - CON ID N° 346811.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pdte. Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider,** con **Cédula de Identidad N° 408.325**, designada por Decreto Presidencial N° 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IPSON Tecnología Aplicada, RUC 1.770.922-9, domiciliada en la calle Miraflores y Carlos Maidana, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Bareiro**, con **Cédula de Identidad N° 1.770.922**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de equipos de circuito cerrado de televisión" - ID N°346.811

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.811.

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA
de Nelson Bareiro

CONTRATO N° 037 /2018 CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA APLICADA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN" - CON ID N° 346811.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución N° 1283, de fecha 27 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1.1*	*Equipo NVR*	*Hikvision*	*China*	*unidad*	*1*	*6.500.000*	*6.500.000*
2	*1.2*	*Monitor 32"*	*Hikvision*	*China*	*unidad*	*1*	*1.700.000*	*1.700.000*
3	*1.3*	*Cámaras IP*	*Hikvision*	*China*	*unidad*	*12*	*1.400.000*	*16.800.000*

Total: 25.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes veinticinco millones.-**

OBSERVACIÓN: Una vez adjudicada, la Contratista no podrá solicitar a la Contratante un reajuste de precios en su cotización, salvo si existiere una variación sustancial de precios en la economía nacional, como lo estipula el punto 24 del Anexo B del presente llamado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA
de Nelson Bareiro

CONTRATO N° 037 /2018 CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA APLICADA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN" - CON ID N° 346811.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Administración, Pdte. Franco esquina Juan E. O'Leary, Edif. Patria, 5to. Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los equipos adjudicados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA
de Nelson Bareiro

CONTRATO N° 037 /2018 CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA APLICADA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN" - CON ID N° 346811.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 de diciembre del año 2018.

IPSON TECNOLOGIA INSERTADA Nelson Bareiro

Nelson Bareiro
IPSON Tecnología Aplicada

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos